

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

San Eduardo, octubre de 2025.

**REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita secretaria de planeación y obras publicas del Municipio de San Eduardo, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, de constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada Para la Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ"**, según características técnicas específicas.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

1. Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."
2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.
3. Tal como lo establece el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre ellos "los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado, es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio.
4. Que el ordenamiento territorial municipal en Colombia tiene fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política, el cual establece para los municipios el deber de "ordenar el desarrollo de sus territorios" y se materializa según lo contenido en el numeral 7 del artículo 313 en la facultad que tienen los concejos municipales de "reglamentar los usos del suelo (...)". Este precepto fue retomado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), en su artículo 41, donde se establece que los municipios además de los planes de desarrollo, deben contar con un Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Que dentro de las funciones y competencias del municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde la de ordenar el territorio a través del EOT, de esta manera y en cumplimiento de las obligaciones y competencias del municipio como ente territorial descentralizado, deberá formular su EOT considerando: a) Integralidad del territorio, teniendo en cuenta los aspectos más relevantes y particularidades del municipio b) Complementariedad en todos los niveles territoriales, propiciando la articulación de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales. c) Gobernabilidad, orientada a armonizar políticas, planes, programas, procesos, instrumentos, mecanismos e información. d) Subsidiariedad, como un proceso descentralizado con responsabilidades definidas en cada uno de los niveles nacional, regional y local.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

6. Que el artículo 23 de la ley 388 de 1997 establece que "(...) en lo sucesivo dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste". Así mismo, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 estableció que los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el concejo municipal o distrital cada 12 años. La expresión "será presentado" implica un mandato a las autoridades municipales competentes para formular y adoptar la revisión de los planes de ordenamiento territorial.
7. Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, establece las vigencias mínimas y los momentos en que se puede emprender la revisión y ajuste de cada uno de los contenidos del POT, señalando que el contenido estructural es de largo plazo y corresponde como mínimo a tres períodos constitucionales.
8. Que la revisión del POT es un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley 388 de 1997 con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas, de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio.
9. Que la ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
10. Que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
11. Que acorde a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1523 de 2012 el conocimiento del riesgo es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
12. Que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) como instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; debe contemplar las acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural acorde con la dinámica de crecimiento física y social de los municipios.
13. Que el MUNICIPIO, cuenta en la actualidad con documentos asociados a su actualización desarrollados en administraciones anteriores, que no cumplen con los criterios para ser utilizados como instrumento básico de ordenamiento territorial, por lo que se debe realizar el respectivo ajuste tomando en consideración el vencimiento de vigencia del EOT Municipal.
14. Que el EOT, adoptado por los municipios es una norma de regulación sobre la organización territorial del municipio y su desarrollo; es el "instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y se define como el conjunto de políticas, directrices, objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos y normas, adoptadas para administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo" (Artículo 9º de la Ley 388 de 1997).

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

15. Que el Decreto 1232 de 2020 establece adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.
16. El EOT del municipio de San Eduardo fue adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2004, Lo que quiere decir, que el vencimiento en sus componentes de largo plazo se cumplió en el año 2016 y no se realizó en ningún momento alguna modificación, es por esto que se concluye que, a la fecha, lleva tres periodos administrativos completamente desactualizado.
17. El municipio de San Eduardo enfrenta un desafío de tipo administrativo que imposibilita el desarrollo colectivo, a razón de la falta de herramientas de planeación actualizadas que le permitan ejercer el control del uso del suelo, así como la administración de recursos, bienes y servicios. Tal es el caso del seguimiento a las actividades agropecuarias, el suministro y manejo de servicios públicos y la sobreutilización del suelo generalizada a nivel rural, entre otros, todos estos de resorte del Ordenamiento Territorial.
18. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra:  
Dimensión: Línea Estratégica: L1 –San Eduardo Merece Mayor Desarrollo Económico y Productivo  
Sector: 40-Vivienda, ciudad y territorio  
Programa: 4002- Ordenamiento territorial y desarrollo urbano  
Producto: 4002012 - Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial  
Indicador: 400201200 - Planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial financiados
19. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de consultoría con persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ", cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

El objeto del contrato será: "**CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ**", según las siguientes características técnicas específicas y actividades mínimas:

### ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto comprende la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Eduardo, logrando consolidar un documento con los siguientes componentes;

1. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
2. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT
3. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

4. PROYECTO DE ACUERDO
5. DOCUMENTO RESUMEN
6. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA

El criterio de éxito del proyecto se fundamenta en la concertación, aprobación y adopción de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Eduardo.

**1. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Es un sistema de información para la planificación territorial**

Elaborar un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal. Expediente: sistema de indicadores

Realizar Un documento de seguimiento y evaluación al EOT, para determinar la suficiencia, articulación y nivel de ejecución del EOT, base para el proceso de revisión del EOT.

**2. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT: Contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía**

Realizar el diagnóstico Territorial: El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 o la norma que modifique, adicione o sustituya así:

**A.** Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.

**B.** Balance de la información disponible

- ✓ El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).
- ✓ El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
- ✓ El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.
- ✓ La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección - PEMP existentes.
- ✓ La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.
- ✓ El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
- ✓ La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
- ✓ Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.
- ✓ La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

C. Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Cuando los usos del suelo impacten actividades del sector minero e hidrocarburífero, las entidades territoriales deberán coordinar y concurrir con las entidades nacionales competentes en la materia, según lo dispuesto por el artículo 288 de la Constitución Política.

D. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional de acuerdo

#### Dimensión ambiental

Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ La caracterización geográfica.
- ✓ La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
- ✓ La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.
- ✓ La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.
- ✓ Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo.

La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal o Distrital.

#### Dimensión económica

Debe caracterizar y analizar:

- ✓ La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.
- ✓ Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.
- ✓ Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.
- ✓ El empleo generado por los diferentes sectores.
- ✓ La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

#### Dimensión socio - cultural

Debe caracterizar y analizar:

- ✓ La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.
- ✓ La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.
- ✓ La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.

#### Dimensión funcional

Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

- ✓ La ocupación actual

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

- (i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.
- (ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.
- (iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.
  - ✓ Vivienda; Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.
  - ✓ Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

- (i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
- (ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).
- (iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
- (iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
- (v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.
- (vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
- (vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.
- (viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
  - ✓ La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.
  - ✓ Espacio público; Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.
  - ✓ Infraestructura de transporte; Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
  - ✓ Equipamientos; Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.
  - ✓ Patrimonio material; Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

#### Dimensión institucional

Debe caracterizar y analizar:

- ✓ La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- ✓ La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.
- ✓ Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

E. Cartografía de diagnóstico; La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones

La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones:

| DIMENSIÓN     | TEMAS                                                                                                              |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambiental     | Información Base (urbano y rural)                                                                                  |
|               | Zonificación climática (rural)                                                                                     |
|               | Geología (rural)                                                                                                   |
|               | Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)                                                                          |
|               | Geomorfología (rural)                                                                                              |
|               | Pendientes (rural)                                                                                                 |
|               | Capacidad de uso del suelo (rural)                                                                                 |
|               | Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)    |
|               | Uso potencial del suelo (rural)                                                                                    |
|               | Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)                                                                       |
|               | Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)                                                     |
|               | Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)                     |
| Económica     | Predial (urbano y rural)                                                                                           |
| Sociocultural | Territorios étnicos (si existen)                                                                                   |
| Funcional     | Ocupación actual                                                                                                   |
|               | División Político Administrativa (urbano y rural)                                                                  |
|               | Patrimonio Material (urbano y rural)                                                                               |
|               | Equipamientos existentes (urbano y rural)                                                                          |
|               | Espacio público existente (urbano y rural)                                                                         |
|               | Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)                                                              |
|               | Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) |
|               | Servicios públicos (urbano y rural)                                                                                |
|               | Perímetro de servicios públicos                                                                                    |
|               | Análisis del crecimiento urbano                                                                                    |
|               | Uso actual del suelo urbano                                                                                        |

La cartografía se elaborará a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.

Los municipios con extensión superior a 1500 Km2 para los cuales sea demostrable que no existe base cartográfica e insumos a escala 1:25.000 podrán utilizar información cartográfica a las escalas disponibles.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE.

Se podrán desarrollar otros mapas, estudios y análisis que la entidad territorial considere pertinente, de acuerdo a su geografía, complejidad urbana, y/o a la necesidad de avanzar en el conocimiento del territorio para su adecuada planificación territorial.

#### F. Síntesis del diagnóstico territorial

Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

**PARÁGRAFO 1.** En esta etapa, el municipio o distrito, deberá solicitar por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía cuando a ello haya lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial; lo cual deberá ser atendido por dicha autoridad ambiental en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**PARÁGRAFO 2.** El municipio o distrito podrá solicitar la asistencia técnica a la autoridad ambiental para la debida incorporación de las determinantes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su revisión o modificación.

- Realizar la Formulación: Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto a continuación;

- I. Componente General; Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:

#### El contenido estratégico

Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.

La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

#### El contenido estructural

Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

Las áreas de protección y conservación ambiental

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las áreas de conservación del patrimonio material

Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que:

El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto.

La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar:

(i) Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.

(ii) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren.

El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.

Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:

(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.

(ii) El espacio público.

(iii) Los equipamientos.

(iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.

(v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.

(vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

(vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.

(viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria.

I. Componente Urbano;

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano

II. Componente Rural;

1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos, 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, 5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, 6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social, 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación, 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental, 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

III. Programas y proyectos

Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del EOT; Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del EOT (corto, mediano y largo plazo).

IV. Instrumentos de gestión y financiación

1. Instrumentos de gestión,
2. Instrumentos de Financiación

V. Cartografía de formulación

La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural

3. **INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los EOT y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

- Realizar, complementar e incorporar de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en la planificación territorial en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que adicione, modifique o sustituya así;
  1. La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza
  2. La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados
  3. La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados
  4. La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.
- 4. **PROYECTO DE ACUERDO: Contiene a manera de articulado las decisiones tomadas en el proyecto de revisión del EOT, de esta manera el acuerdo refleja las decisiones de los componentes general, urbano y rural, así como los instrumentos para su gestión y financiación, y adopta todos los documentos que hacen parte integrante del EOT.**
- Estructurar el proyecto de acuerdo: Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía
- 5. **DOCUMENTO RESUMEN: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo.**
- Estructurar un documento resumen: Incluye una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.
- 6. **INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA: Para la concertación, y consulta de la revisión y ajuste del EOT, deberá surtir el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.**
- Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- Someter a consideración del consejo de gobierno la revisión y ajuste del EOT
- Divulgar la documentación que conforma la revisión y ajuste el EOT a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación
- Concertar con la Corporación autónoma regional o la autoridad ambiental correspondiente: Para adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, el municipio o distrito deberá radicar ante la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente los documentos completos que conforman el proyecto del plan de ordenamiento territorial, su revisión o modificación.

La radicación y verificación de los documentos que conforman el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT su revisión o modificación, se regirá por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Los términos para la concertación con la autoridad ambiental son los previstos en la Ley 388 de 1997 modificada en lo pertinente por la Ley 507 de 1999 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, es decir treinta (30) días hábiles, los cuales se iniciarán una vez radicada la información completa.

La concertación de los asuntos exclusivamente ambientales entre municipio o distrito y la corporación autónoma regional o autoridad ambiental competente se efectuará de manera integral sin que sea viable realizar concertaciones parciales o condicionadas, en el marco de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 modificada en lo pertinente por la Ley 507 de 1999 y en el artículo 49 de la Ley 1537 de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1537 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales o autoridades ambientales correspondientes, solo podrán presentar observaciones de carácter exclusivamente ambiental en lo relacionado con el ordenamiento del territorio, las cuales deberán estar técnicamente sustentadas.

Los resultados de esta instancia se consignarán en un acta suscrita por las partes, en la cual se expresará de manera clara los temas tratados y los acuerdos respectivos incorporados en los documentos que conforman el Plan. De igual manera se especificarán los temas sobre los cuales no se logre la concertación, en caso de presentarse.

Cuando se presenten temas sobre los cuales no se logre la concertación, el municipio o distrito deberá remitir todos los documentos que conforman el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que decida sobre los puntos en desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 507 de 1999.

En todo caso, se deberá esperar la decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para continuar con el trámite del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación, con las siguientes instancias previstas en la Ley 388 de 1997.

PARÁGRAFO. Cuando en un territorio municipal intervenga más de una autoridad ambiental en la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, se deberá radicar simultáneamente para efectos de adelantar el referido proceso.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial o su revisión o modificación que se radiquen completos y en debida forma ante la autoridad ambiental competente hasta el 31 de marzo de 2021, podrán presentarse cumpliendo con los contenidos establecidos en las normas vigentes antes de la modificación del presente Capítulo.

▪ Adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, una vez surtidas las instancias con las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su revisión o modificación se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, término perentorio para su pronunciamiento, por lo que una vez vencido la administración municipal o distrital deberá continuar con el procedimiento previsto en la referida norma.

La versión presentada al Consejo Territorial de Planeación deberá divulgarse a través de la página web del municipio o distrito y garantizar el acceso en medio impreso en la oficina de planeación.

▪ Gestionar la adopción de la revisión y ajuste al EOT por el Concejo Municipal

El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como documento consolidado una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

radicación del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento en que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación por escrito de la administración municipal o distrital.

**PARÁGRAFO 1.** El concejo municipal podrá hacer más restrictivas, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión, sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental correspondiente, siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal decisión, la cual será informada a la autoridad ambiental para su conocimiento.

Cuando por efecto de las observaciones y ajustes solicitados por el consejo territorial de planeación o el concejo municipal o distrital, sea necesario modificar temas exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental respectiva, se adelantará nuevamente el procedimiento de concertación y consulta previsto en las normas vigentes, sobre los temas objeto de modificación.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, los concejos municipales o distritales celebrarán obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, - POT o su revisión o modificación, para lo cual, su citación se efectuará directamente por la corporación.

## 2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Disponer del personal, necesarios para el desarrollo de las labores de interventoría y dar cumplimiento a las normas laborales y a las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
2. Presentar informe final de la Consultoría en medio físico y magnético de las actividades realizadas, es decir planos, diseños y presupuesto de la obra proyectada
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
4. Entregar los siguientes productos:  
La Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Eduardo Boyacá, con los siguientes entregables:

| PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                | CÓDIGO EDT | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:</b> Es un sistema de información para la planificación territorial                                                                                                         | 1.1        | Elaborar un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal.<br>Expediente: sistema de indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                         | CÓDIGO EDT | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                         | 1.2        | Realizar Un documento de seguimiento y evaluación al EOT, para determinar la suficiencia, articulación y nivel de ejecución del EOT, base para el proceso de revisión del EOT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                | CÓDIGO EDT | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>2. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT:</b> Contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el | 2.1        | <b>Realizar el diagnóstico Territorial:</b> El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 o la norma que modifique, adicione o sustituya así:<br><b>A.</b> Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                                               |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| programa de ejecución y la (v) la cartografía |            | actividades necesarias para su desarrollo.<br><b>B.</b> Balance de la información disponible<br><b>C.</b> Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.<br><b>D.</b> El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional de acuerdo<br><b>E.</b> Cartografía de diagnóstico; La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones<br><b>F.</b> Síntesis del diagnóstico territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                               | CÓDIGO EDT | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                               | 2.2        | <b>Realizar la Formulación:</b> Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto a continuación;<br><b>A. Componente General;</b> 1. El contenido estratégico, 2. El contenido estructural<br><b>B. Componente Urbano;</b> 1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano<br><b>C. Componente Rural;</b> 1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos, 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, 5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, 6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social, 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación, 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental, 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.<br><b>D. Programas y proyectos;</b> Los programas y proyectos permiten |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del EOT; Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del EOT (corto, mediano y largo plazo).<br><b>E. Instrumentos de gestión y financiación;</b> 1. Instrumentos de gestión, 2. Instrumentos de Financiación<br><b>F. Cartografía de formulación;</b> La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural                                                                                                                                                                               |
| <b>3. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO:</b><br>Teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los EOT y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados.                                      | <b>CÓDIGO EDT</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3.1               | Realizar, complementar e incorporar de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en la planificación territorial en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que adicione, modifique o sustituya así;<br>a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza<br>b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados<br>c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados<br>d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas. |
| <b>4. PROYECTO DE ACUERDO:</b><br>Contiene a manera de articulado las decisiones tomadas en el proyecto de revisión del EOT, de esta manera el acuerdo refleja las decisiones de los componentes general, urbano y rural, así como los instrumentos para su gestión y financiación, y adopta todos los documentos que hacen parte integrante del EOT. | <b>CÓDIGO EDT</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4.1               | <b>Estructurar el proyecto de acuerdo:</b> Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>5. DOCUMENTO RESUMEN:</b><br>Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo.                                                                                                                                                 | <b>CÓDIGO EDT</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5.1               | <b>Estructurar un documento resumen:</b> Incluye una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>6. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA:</b> Para la concertación, y consulta de la revisión y ajuste del EOT, deberá surtir el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la                                                      | <b>CÓDIGO EDT</b> | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6.1               | Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6.2               | Someter a consideración del consejo de gobierno la revisión y ajuste del EOT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6.3               | Divulgar la documentación que conforma la revisión y ajuste el EOT a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                                               |     |                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| norma que lo adicione, modifique o sustituya. | 6.4 | Concertar con la Corporación autónoma regional o la autoridad ambiental correspondiente |
|                                               | 6.5 | Adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación                          |
|                                               | 6.6 | Gestionar la adopción de la revisión y ajuste al EOT por el Concejo Municipal           |

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

## 2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 2.4. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de autorizaciones de terceros.

## 2.5. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato se requiere de Permisos de servidumbre de paso de redes los cuales serán gestionados por el municipio junto con el contratista.

## 2.6. LICENCIAS:



| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

#### 2.7. DISEÑOS Y PLANOS:

Para la ejecución del contrato se tienen los diseños y planos requeridos.

#### 2.8. SERVIDUMBRES:

Para la ejecución del contrato se requiere servidumbre de paso de redes los cuales serán gestionados por el municipio junto con el contratista.

#### 2.9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

BPIN: 2025156600001

REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ.

#### 2.10. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia será en el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

#### 2.11. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027"

Dimensión: Línea Estratégica: L1 –San Eduardo Merece Mayor Desarrollo Económico y Productivo

Sector: 40-Vivienda, ciudad y territorio

Programa: 4002- Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Producto: 4002012 - Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial

Indicador: 400201200 - Planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial financiados

#### 2.11. POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiada son los habitantes del casco urbano del municipio de San Eduardo.

#### 2.12. ESTUDIOS GEOLÓGICOS O GEOTÉCNICOS:

N/A.

#### 2.13. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE DRENAJE:

N/A.

#### 2.14. ANÁLISIS AMBIENTAL.

N/A

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Concurso de Méritos de que trata el Artículo 2º Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia. Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

De acuerdo con lo señalado en estas normas el presente proceso se debe adelantar, a través de un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

##### 4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **CATORCE (14) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

##### 4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de San Eduardo, según indicaciones del supervisor del contrato. Para todos los efectos el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

##### 4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de San Eduardo pagara el valor del contrato así:

El MUNICIPIO DE SAN EDUARDO pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- El 90% mediante actas parciales y/o actas de recibo parcial correspondientes a cada una de las actividades aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades realizadas, con el respectivo Aval de la supervisión del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que asegure que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.
- El 10% restante correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

El Municipio de San Eduardo autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

##### 4.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

| 4º NIVEL DE DISGREGACIÓN | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                                                      |
|--------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                 | 77000000      | Servicios medioambientales                                                                  |
| FAMILIA                  | 77100000      | Gestión medioambiental                                                                      |
| CLASE                    | 77101600      | Planeación ambiental                                                                        |
| PRODUCTO                 | 77101604      | Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

| 4º NIVEL DE DISGREGACIÓN | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                       |
|--------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                 | 81000000      | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. |
| FAMILIA                  | 81100000      | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura         |
| CLASE                    | 81101500      | Ingeniería civil y arquitectura                              |
| PRODUCTO                 | 81101512      | Servicios de sistemas de información geográfica (sig)        |

| 4º NIVEL DE DISGREGACIÓN | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                       |
|--------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                 | 81000000      | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. |
| FAMILIA                  | 81100000      | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura         |
| CLASE                    | 81101500      | Ingeniería civil y arquitectura                              |
| PRODUCTO                 | 81101516      | Servicio de consultoría de energía o servicios públicos      |

| 4º NIVEL DE DISGREGACIÓN | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                       |
|--------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                 | 81000000      | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. |
| FAMILIA                  | 81150000      | Servicios de pedología                                       |
| CLASE                    | 81151600      | Cartografía                                                  |
| PRODUCTO                 | 81151601      | Cartografía                                                  |

| 4º NIVEL DE DISGREGACIÓN | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                                                       |
|--------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                 | 81000000      | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. |
| FAMILIA                  | 81150000      | Servicios de pedología                                       |
| CLASE                    | 81151900      | Geofísica                                                    |
| PRODUCTO                 | 81151901      | Estudios geofísicos                                          |

#### 4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

#### 4.6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"...

**"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.**

**Parágrafo 1º.** El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

**Parágrafo 2º.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

**Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. V.**

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Para establecer el valor los bienes solicitados se tomó como referencia los precios unitarios vigentes según resolución No. 050 de 05 de mayo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de la gobernación de Boyacá y vigente para el presente proceso de contratación.

| PRODUCTO                                                                                                    | CÓDIGO EDT                                                | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                      |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|------------------|
| 1. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:<br>Es un sistema de información para la planificación territorial | 1.1                                                       | Elaborar un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal. Expediente: sistema de indicadores            |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                             | CARGO                                                     | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL      |
|                                                                                                             | Director de la consultoría                                | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                | MES              | 2,00     | 40,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 11.550.582,00 |
|                                                                                                             | Profesional de apoyo para articulación de las dimensiones | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                  | MES              | 2,00     | 20,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 3.337.741,00  |
|                                                                                                             | Profesional de apoyo para trabajo de campo                | PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                         | MES              | 1,50     | 60,00%     | \$ 2.588.179,00 | 2,30                 | \$ 5.952.812,00                    | \$ 5.357.531,00  |
|                                                                                                             | Profesional de apoyo SIG                                  | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                  | MES              | 2,00     | 20,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 3.337.741,00  |
|                                                                                                             | CÓDIGO EDT                                                | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                      |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                             | 1.2                                                       | Realizar Un documento de seguimiento y evaluación al EOT, para determinar la suficiencia, articulación y nivel de ejecución del EOT, base para el proceso de revisión del EOT. |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                             | CARGO                                                     | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL      |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
|-------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|--|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
| PROCESO: Gestión Contractual                    |  |  |  |  |  |  | Código: S.E-GCO-FO-11 |  |  |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     |  |  |  |  |  |  | Fecha: 10/09/2024     |  |  |
| FORMATO: Estudio Previo                         |  |  |  |  |  |  | Versión: 002          |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                | Director de la consultoría                                | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MES              | 2,00     | 30,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 8.662.936,00  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Profesional de apoyo para articulación de las dimensiones | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MES              | 2,00     | 30,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 5.006.611,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Profesional de apoyo SIG                                  | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MES              | 2,00     | 20,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 3.337.741,00  |
| PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO EDT                                                | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
| 2. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT: Contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía | 2.1                                                       | <b>Realizar el diagnóstico Territorial:</b> El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 o la norma que modifique, adicione o sustituya así:<br><b>A.</b> Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.<br><b>B.</b> Balance de la información disponible<br><b>C.</b> Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.<br><b>D.</b> El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional de acuerdo<br><b>E.</b> Cartografía de diagnóstico; La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones<br><b>F.</b> Síntesis del diagnóstico territorial |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                     | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Director de Consultoría                                   | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MES              | 3,00     | 80,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 34.651.745,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Coordinador Técnico                                       | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MES              | 3,00     | 60,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 16.840.186,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Coordinador Ambiental - Funcional                         | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MES              | 2,00     | 80,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 14.969.054,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Profesional apoyo Ambiental - Funcional                   | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MES              | 3,00     | 80,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 22.453.582,00 |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |  |  |  |  |  |                       |  |
|-------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|--|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |  |  |  |  |  |                       |  |
| PROCESO: Gestión Contractual                    |  |  |  |  |  | Código: S.E-GCO-FO-11 |  |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     |  |  |  |  |  | Fecha: 10/09/2024     |  |
| FORMATO: Estudio Previo                         |  |  |  |  |  | Versión: 002          |  |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|------------------|
| Profesional apoyo Ambiental (biótico)           | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MES              | 2,00     | 50,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 9.355.659,00  |
| Coordinador sistemas de información Geográfica  | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MES              | 3,00     | 70,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 17.523.139,00 |
| Coordinador en gestión del riesgo               | PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MES              | 3,00     | 40,00%     | \$ 5.297.133,00 | 2,30                 | \$ 12.183.406,00                   | \$ 14.620.087,00 |
| Profesional dimensión sociocultural-económica   | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MES              | 3,00     | 40,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 10.013.222,00 |
| Coordinador Urbanística y procesos de Ocupación | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MES              | 2,00     | 40,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 7.484.527,00  |
| Apoyo administrativo                            | SECRETARIA 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MES              | 2,50     | 80,00%     | \$ 1.271.887,00 | 2,30                 | \$ 2.925.340,00                    | \$ 5.850.680,00  |
| CÓDIGO EDT                                      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
| 2.2                                             | <p><b>Realizar la Formulación:</b> Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan. Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto a continuación:</p> <p><b>A. Componente General:</b> 1. El contenido estratégico, 2. El contenido estructural</p> <p><b>B. Componente Urbano:</b> 1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano</p> <p><b>C. Componente Rural:</b> 1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos, 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, 5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, 6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social, 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación, 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental, 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p> <p><b>D. Programas y proyectos:</b> Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del EOT; Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del EOT (corto, mediano y largo plazo).</p> <p><b>E. Instrumentos de gestión y financiación:</b> 1. Instrumentos de gestión, 2. Instrumentos de Financiación</p> <p><b>F. Cartografía de formulación:</b> La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural</p> |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
| CARGO                                           | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL      |
| Director de la consultoría                      | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MES              | 3,00     | 50,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 21.657.341,00 |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
|-------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|--|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
| PROCESO: Gestión Contractual                    |  |  |  |  |  |  | Código: S.E-GCO-FO-11 |  |  |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     |  |  |  |  |  |  | Fecha: 10/09/2024     |  |  |
| FORMATO: Estudio Previo                         |  |  |  |  |  |  | Versión: 002          |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 | PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinador Técnico                             | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MES              | 3,00     | 40,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 11.226.791,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinador Ambiental - Funcional               | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MES              | 2,00     | 50,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 9.355.659,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinador sistemas de información Geográfica  | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MES              | 3,00     | 50,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 12.516.528,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinador en gestión del riesgo               | PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MES              | 2,00     | 40,00%     | \$ 5.297.133,00 | 2,30                 | \$ 12.183.406,00                   | \$ 9.746.725,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Profesional dimensión sociocultural-económica   | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MES              | 3,00     | 30,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 7.509.917,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Coordinador Urbanística y procesos de Ocupación | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MES              | 3,00     | 50,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 14.033.489,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Apoyo administrativo                            | SECRETARIA 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MES              | 3,00     | 50,00%     | \$ 1.271.887,00 | 2,30                 | \$ 2.925.340,00                    | \$ 4.388.010,00  |
| 3. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO: Teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los EOT y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados. | CÓDIGO EDT                                      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.1                                             | Realizar, complementar e incorporar de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en la planificación territorial en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que adicione, modifique o sustituya así:<br>a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza<br>b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados<br>c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados<br>d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas. |                  |          |            |                 |                      |                                    |                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                           | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Director de la consultoría                      | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MES              | 3,00     | 50,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 21.657.341,00 |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
|-------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|--|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
| PROCESO: Gestión Contractual                    |  |  |  |  |  |  | Código: S.E-GCO-FO-11 |  |  |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     |  |  |  |  |  |  | Fecha: 10/09/2024     |  |  |
| FORMATO: Estudio Previo                         |  |  |  |  |  |  | Versión: 002          |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                 |                   |                    |                             |                                           |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                   | PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                 |                   |                    |                             |                                           |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coordinador en sistemas de información geográfica | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                            | MES                     | 3,00            | 70.00%            | \$ 3.627.979,00    | 2,30                        | \$ 8.344.352,00                           | \$ 17.523.139,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coordinador en gestión del riesgo                 | PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                           | MES                     | 3,00            | 80.00%            | \$ 5.297.133,00    | 2,30                        | \$ 12.183.406,00                          | \$ 29.240.174,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Profesional apoyo 1 en Gestión del Riesgo         | PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                  | MES                     | 3,00            | 90.00%            | \$ 2.742.922,00    | 2,30                        | \$ 6.308.721,00                           | \$ 17.033.547,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Profesional apoyo 2 en Gestión del Riesgo         | PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                  | MES                     | 3,00            | 90.00%            | \$ 2.742.922,00    | 2,30                        | \$ 6.308.721,00                           | \$ 17.033.547,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coordinador social                                | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                            | MES                     | 3,00            | 40.00%            | \$ 3.627.979,00    | 2,30                        | \$ 8.344.352,00                           | \$ 10.013.222,00   |
| <b>4. PROYECTO DE ACUERDO:</b><br>Contiene a manera de articulado las decisiones tomadas en el proyecto de revisión del EOT, de esta manera el acuerdo refleja las decisiones de los componentes general, urbano y rural, así como los instrumentos para su gestión y financiación, y adopta todos los documentos que hacen parte integrante del EOT. | <b>CÓDIGO EDT</b>                                 | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                 |                   |                    |                             |                                           |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4.1                                               | <b>Estructurar el proyecto de acuerdo:</b> Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía |                         |                 |                   |                    |                             |                                           |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CARGO</b>                                      | <b>PROFESIONAL REQUERIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>DEDICACIÓN</b> | <b>PRECIO BASE</b> | <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b> | <b>PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR</b> | <b>VALOR TOTAL</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Director de la consultoría                        | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                          | MES                     | 2,00            | 30.00%            | \$ 6.277.490,00    | 2,30                        | \$ 14.438.227,00                          | \$ 8.662.936,00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coordinador jurídico                              | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                            | MES                     | 2,00            | 20.00%            | \$ 3.627.979,00    | 2,30                        | \$ 8.344.352,00                           | \$ 3.337.741,00    |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
|-------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|--|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |  |  |  |  |  |  |                       |  |  |
| PROCESO: Gestión Contractual                    |  |  |  |  |  |  | Código: S.E-GCO-FO-11 |  |  |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     |  |  |  |  |  |  | Fecha: 10/09/2024     |  |  |
| FORMATO: Estudio Previo                         |  |  |  |  |  |  | Versión: 002          |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Coordinador en sistemas de información geográfica | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                           | MES              | 2,00     | 10,00%     | \$ 3.627.979,00 | 2,30                 | \$ 8.344.352,00                    | \$ 1.668.870,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Coordinador en gestión del riesgo                 | PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                          | MES              | 2,00     | 10,00%     | \$ 5.297.133,00 | 2,30                 | \$ 12.183.406,00                   | \$ 2.436.681,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Coordinador Urbanística y procesos de Ocupación   | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                          | MES              | 2,00     | 10,00%     | \$ 4.067.678,00 | 2,30                 | \$ 9.355.659,00                    | \$ 1.871.132,00 |
| <b>5. DOCUMENTO RESUMEN:</b> Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo.                                                                                                                         | CÓDIGO EDT                                        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5.1                                               | <b>Estructurar un documento resumen:</b> Incluye una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.                                                                                                     |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                             | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Director de la consultoría                        | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                         | MES              | 2,00     | 30,00%     | \$ 6.277.490,00 | 2,30                 | \$ 14.438.227,00                   | \$ 8.662.936,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Apoyo edición y conformación                      | PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                                                                                                                                                                                 | MES              | 2,00     | 20,00%     | \$ 2.742.922,00 | 2,30                 | \$ 6.308.721,00                    | \$ 2.523.488,00 |
| <b>6. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA:</b><br>Para la concertación, y consulta de la revisión y ajuste del EOT, deberá surtir el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la norma que lo adicione, | CÓDIGO EDT                                        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.1                                               | Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.                                                         |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.2                                               | Someter a consideración del consejo de gobierno la revisión y ajuste del EOT                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.3                                               | Divulgar la documentación que conforma la revisión y ajuste del EOT a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.4                                               | Concertar con la Corporación autónoma regional o la autoridad ambiental correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.5                                               | Adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 6.6                                               | Gestionar la adopción de la revisión y ajuste al EOT por el Concejo Municipal                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                             | PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DEDICACIÓN | PRECIO BASE     | FACTOR MULTIPLICADOR | PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR | VALOR TOTAL     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |          |            |                 |                      |                                    |                 |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                        |                                                 |                                                                                                                                                                 |     |      |        |                 |      |                  |                  |
|------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------|-----------------|------|------------------|------------------|
| modifique o sustituya. | Director de Consultoría                         | PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 7 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%) | MES | 3,00 | 30.00% | \$ 6.277.490,00 | 2,30 | \$ 14.438.227,00 | \$ 12.994.404,00 |
|                        | Coordinador sistemas de información Geográfica  | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)   | MES | 3,00 | 10.00% | \$ 3.627.979,00 | 2,30 | \$ 8.344.352,00  | \$ 2.503.306,00  |
|                        | Coordinador en gestión del riesgo               | PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)  | MES | 3,00 | 10.00% | \$ 5.297.133,00 | 2,30 | \$ 12.183.406,00 | \$ 3.655.022,00  |
|                        | Profesional área socio-económica                | PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)   | MES | 3,00 | 10.00% | \$ 3.627.979,00 | 2,30 | \$ 8.344.352,00  | \$ 2.503.306,00  |
|                        | Coordinador Urbanística y procesos de Ocupación | PROFESIONAL CATEGORIA 5 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 4 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 3 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)  | MES | 3,00 | 10.00% | \$ 4.067.678,00 | 2,30 | \$ 9.355.659,00  | \$ 2.806.698,00  |
|                        | Apoyo administrativo                            | PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO 4 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)  | MES | 1,00 | 10.00% | \$ 4.511.150,00 | 2,30 | \$ 10.375.645,00 | \$ 1.037.565,00  |

|                                                                     |                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| TOTAL COSTO DIRECTO DE LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (A) | \$ 451.952.279,00 |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|

| COSTO INDIRECTO |                   |                                                                                                                                                                                                            |                  |          |                 |                  |
|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|------------------|
| ÍTEM            | CÓDIGO REFERENCIA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL      |
| 1               | 1.01.77           | ALQUILER DE CAMIONETA D300 O SIMILAR(ACARREOS, TRANSPORTES)                                                                                                                                                | HORA             | 798,00   | \$ 50.000,00    | \$ 39.900.000,00 |
| 2               | ---               | ALQUILER DE OFICINA                                                                                                                                                                                        | MES              | 11,60    | \$ 600.000,00   | \$ 6.960.000,00  |
| 3               | ---               | PAPELERIA PARA SOCIALIZACION DE TALLERES                                                                                                                                                                   | SESIÓN           | 16,00    | \$ 350.000,00   | \$ 5.600.000,00  |
| 5               | ---               | SERVICIOS PÚBLICOS; ELECTRICIDAD, AGUA, INTERNET Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS                                                                                       | MES              | 11,60    | \$ 450.000,00   | \$ 5.220.000,00  |
| 6               | ---               | ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA: COMPUTADOR, IMPRESORA, MOBILIARIO, ESCANNER. Producto seguimiento y Evaluación                            | MES              | 3,00     | \$ 400.000,00   | \$ 1.200.000,00  |
| 7               | ---               | ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA: COMPUTADOR, DRON, IMPRESORA, MOBILIARIO, GPS, ESCANNER. Diagnóstico: Dotación, alquiler equipos de campo. | MES              | 3,00     | \$ 1.000.000,00 | \$ 3.000.000,00  |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                            |        |      |                 |                  |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|------------------|
| 8                                                                     | --- | ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA: COMPUTADOR, DRON, IMPRESORA, MOBILIARIO, GPS, ESCANNER. Formulación: Dotación, alquiler equipos de campo.                 | MES    | 3,00 | \$ 1.000.000,00 | \$ 3.000.000,00  |
| 9                                                                     | --- | ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA: COMPUTADOR, DRON, IMPRESORA, MOBILIARIO, GPS, ESCANNER. Producto Gestión del Riesgo: Dotación, alquiler equipos de campo. | MES    | 2,00 | \$ 2.000.000,00 | \$ 4.000.000,00  |
| 10                                                                    | --- | Materiales, herramientas, equipos de campo, ortofotos, topografía, DIAGNOSTICO                                                                                                                                             | UNIDAD | 1,00 | \$ 5.160.000,00 | \$ 5.160.000,00  |
| 14                                                                    | --- | Insumos técnicos y tecnológicos para análisis de amenaza y riesgo                                                                                                                                                          | MES    | 2,00 | \$ 6.000.000,00 | \$ 12.000.000,00 |
| TOTAL COSTO INDIRECTO DE LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (B) |     |                                                                                                                                                                                                                            |        |      |                 | \$ 86.040.000,00 |

|                                                                    |                   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| SUBTOTAL COSTO DE LA CONSULTORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN (A)+(B)=(C) | \$ 537.992.279,00 |
| IVA (D)= 19%                                                       | \$ 102.218.533,00 |
| TOTAL COSTO DE LA CONSULTORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN (C)+(D)=(E)    | \$ 640.210.812,00 |

**LAS VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE: 1,5% (No aplica para prestación de servicios persona natural).
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- RETE ICA: 1%
- Retención en la Fuente: (Según actividad y valor del contrato).
- Y DE MAS DESCUENTOS APPLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a favor de la entidad contratante.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el objeto de "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ", será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$640.210.812,00)** equivalente a 182.76 SMMLV,

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 de fecha 21 de agosto de 2025 y No. 525 de SPGR de fecha 01 de septiembre de 2025.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (...) Parágrafo 6. Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.

**EN LOS PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES SE HARÁ USO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN DESTINADOS A VALORAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA O PROYECTO. DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO, SE PODRÁN UTILIZAR CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO, EN EL CAMPO DE QUE SE TRATE.**

**EN NINGÚN CASO SE PODRÁ INCLUIR EL PRECIO, COMO FACTOR DE ESCOGENCIA PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES.**

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

| PREGUNTA                                                                                                                                                                                             | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?                                                                                                         | Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                    |
| 2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación? | La capacidad financiera si es acorde al valor del proyecto                                                                                                                                                               |
| 3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?               | Los requisitos habilitantes son acordes al alcance real del objeto contractual                                                                                                                                           |
| 4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?           | El oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y desde el punto de vista de la experiencia similar deberá cumplir con el objeto contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades. |

**EN VIRTUD A LO ANTERIOR PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA:**

## VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de San Eduardo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 De 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP vigente y en firme, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

### A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuya naturaleza jurídica sea la de compañías de seguros cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de San Eduardo Boyacá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP vigente y en firme para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### B. Experiencia

#### Experiencia General

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado, liquidado y registrado en el RUP (registro único de proponentes), CUATRO (04) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO (plan de manejo ambiental, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, planes de ahorro y uso eficiente del agua) y la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder un valor facturado mayor o igual a DOS (02) VECES el presupuesto oficial para la presente convocatoria, expresado en S.M.M.L.V.

Cada contrato debe estar clasificado en mínimo un (o1) código los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel y cuantía solicitada:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | NOMBRE                          |
|----------|----------|----------|---------------------------------|
| 70000000 | 70130000 | 70131700 | Gestión del Terreno y del Suelo |
| 77000000 | 77100000 | 77101600 | Planeación ambiental            |
| 81000000 | 81150000 | 81151600 | Cartografía                     |

Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar copia de contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de ejecución del contrato emitido por la entidad contratante.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

NOTA 1. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general NO PODRÁN ser los mismos para la acreditación de la experiencia específica, y viceversa.

### Experiencia Específica

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado, liquidado y registrado en el RUP (registro único de proponentes), DOS (02) contratos cuyo objeto corresponda a REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE A ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, cuya sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder un valor facturado mayor o igual a UNA (01) VEZ el presupuesto oficial para la presente convocatoria, expresado en S.M.M.L.V.

Cada contrato debe estar clasificado en los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | NOMBRE                          |
|----------|----------|----------|---------------------------------|
| 70000000 | 70130000 | 70131700 | Gestión del Terreno y del Suelo |
| 77000000 | 77100000 | 77101500 | Evaluación de Impacto Ambiental |
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | Gerencia de Proyectos           |
| 77000000 | 77100000 | 77101600 | Planeación ambiental            |

Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar copia de contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de ejecución del contrato emitido por la entidad contratante.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para el presente proceso la experiencia específica en caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar esta experiencia. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA:** los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican del proponente, deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

- c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para el caso de personas jurídicas el representante debe cumplir con el perfil profesional solicitado. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

### C. Personal mínimo requerido

El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

| No. | PERFIL                            | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DEDICACIÓN PORCENTAJE |
|-----|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |                                   | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |
| 1   | Director de Consultoría           | <p>Acreditar experiencia profesional mínima de 10 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agronomía); con posgrado en áreas relacionadas con el ordenamiento territorial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación Territorial</li> <li>- Ingeniería ambiental</li> <li>- Desarrollo Territorial</li> <li>- Políticas Públicas</li> <li>- Políticas De Suelo</li> </ul> | <p>Acreditar experiencia relacionada con ordenamiento territorial de al menos siete (7) años o cuatro (4) años como director de proyectos de ordenamiento territorial, POT (Plan de Ordenamiento Territorial) y/o PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y/o EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial).<br/>Haber participado en por lo menos tres Revisiones de POT (Plan de Ordenamiento Territorial), EOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y/o EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) como director de la consultoría; cuyos procesos hayan sido exitosamente concertados y avalados por las autoridades competentes</p> | 42,50%                |
| 2   | Coordinador Ambiental - Funcional | <p>Acreditar experiencia mínima de 4 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la ingeniería sanitaria y/o ambiental; con posgrado en áreas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sistemas de integrados de gestión,</li> <li>- Recursos hídricos</li> <li>-Salud ocupacional y protección de riesgos laborales,</li> <li>-Ingeniería civil con énfasis en hidroambiental o afines</li> </ul>                                        | <p>Acreditar experiencia como profesional ambiental en ordenamiento territorial y/o manejo de aguas residuales – vertimientos o manejo de residuos sólidos – rellenos sanitarios o aguas potable – uso y ahorro de agua, planificación territorial como mínimo de 3 años.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 65,00%                |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|   |                                                 |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
|---|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 3 | Coordinador en gestión del riesgo               | Acreditar experiencia profesional mínima de 8 años como profesional en Geología y/o Ingeniería Geológica.<br>Con posgrado en áreas relacionadas con:<br>- Gestión del riesgo o<br>- Geotecnia | Acreditar experiencia relacionada con caracterización geológica, geomorfológica, hidrogeológica y geotécnica en el marco de estudios ambientales, de al menos cinco (5) años y haber coordinado por lo menos cinco procesos de Gestión del Riesgo en la Revisión de Esquemas de Ordenamiento Territorial, acreditando actividades relacionadas con zonificación de amenazas, zonificación de áreas con condición de amenaza, zonificación de áreas con condición de riesgo e Incorporación de la Gestión del Riesgo en el Ordenamiento Territorial.                                                                                                                                                                                                                         | 36,00% |
| 4 | Profesional sociocultural - económica           | Acreditar experiencia profesional mínima de 3 años como profesional en trabajo social, psicología y afines; con posgrado.                                                                     | Acreditar experiencia relacionada con caracterización social, económica y cultural en el marco de estudios ambientales, de al menos tres (3) años.<br>Acreditar experiencia relacionada como profesional social en el marco de Revisiones de POT (Plan de Ordenamiento Territorial) y/o PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y/o EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial), cuyos procesos hayan sido exitosamente concertados y avalados por las autoridades competentes, de al menos tres (3) años.<br>Haber coordinado por lo menos dos procesos de caracterización socioeconómica en la Revisión de Esquemas de Ordenamiento Territorial, acreditando actividades relacionadas con participación comunitaria, caracterización socioeconómica e institucional. | 28,33% |
| 5 | Coordinador Urbanística y procesos de Ocupación | Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años como profesional en Arquitectura, urbanista. Con posgrado.                                                                                 | Acreditar experiencia específica mínimo de tres (3) años como profesional urbanístico en por lo menos dos Revisiones del Esquema de Ordenamiento Territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 27,50% |
| 6 | Coordinador sistemas de información Geográfica  | Acreditar experiencia profesional mínima de 3 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la ingeniería (Ambiental, sanitaria, catastral o topográfica)                          | Acreditar experiencia de al menos un (1) año específica relacionada con elaboración de cartografía básica y temática, estructuración y gestión de bases de datos geoespaciales, procesamiento de datos espaciales y modelamiento ambiental; competencia en el uso de herramientas SIG, análisis multiescalar, fotointerpretación, y modelamiento predictivo aplicado a fenómenos ambientales.<br><br>Acreditar experiencia específica mínima de profesional SIG en por lo menos una revisión de Ordenamiento Territorial.                                                                                                                                                                                                                                                   | 35,71% |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|    |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|----|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 7  | Coordinador Técnico                     | Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental ) o ciencias biológicas; con posgrado en áreas relacionadas con :<br>- Desarrollo Territorial<br>- Ciencias biológicas<br>- Ordenamiento Urbano Regional | Acreditar experiencia relacionada con ordenamiento territorial de al menos tres (3) años de proyectos de ordenamiento territorial, POT (Plan de Ordenamiento Territorial) y/o PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y/o EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial); cuyos procesos hayan sido exitosamente concertados y avalados por las autoridades competentes, en elaboración de estudios ambientales presentados a autoridades ambientales. | 50,00% |
| 8  | Profesional apoyo Ambiental - Funcional | Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (ambiental, sanitaria); con posgrado en áreas relacionadas con:<br>-Geomática<br>-Teledetección                                                                                             | Acreditar experiencia de al menos tres (3) años en procesos de ordenamiento territorial y/o en la elaboración de proyectos de estudios ambientales, manejo de software y planificación territorial.                                                                                                                                                                                                                                                      | 70,00% |
| 9  | Profesional apoyo Ambiental (biótico)   | Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años como profesional en áreas del conocimiento afines a las ciencias biológicas.                                                                                                                                                                                  | Acreditar experiencia de al menos tres (3) años en la participación en proyectos de ordenamiento territorial y/o de estudios de impacto ambiental en el componente biótico, ictiología, actividades como tutorías y grupos de apoyo e investigación.                                                                                                                                                                                                     | 50,00% |
| 10 | Apoyo administrativo                    | Acreditar experiencia mínima de 1 año en temas administrativos;                                                                                                                                                                                                                                                  | Acreditar experiencia específica mínima de seis (6) meses relacionados con administración documental en el entorno laboral, administración y control de inventarios                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 46,67% |
| 11 | coordin jurídico                        | Acreditar experiencia profesional mínima de 3 años como profesional en áreas del derecho y afines.                                                                                                                                                                                                               | Acreditar experiencia de al menos un (1) año específica en la participación de proceso de ordenamiento territorial debidamente adoptado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 20,00% |
| 12 | edicion y conform                       | Acreditar experiencia profesional mínima de 2 años como profesional en áreas diseño, publicidad, arquitectura, administración.                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20,00% |
| 13 | Prof apoyo 1                            | Acreditar experiencia profesional mínima de 2 años como profesional en áreas de geología, ingeniería geológica, geotecnica o similares.                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 90,00% |
| 14 | Prof apoyo 2                            | Acreditar experiencia profesional mínima de 2 años como profesional en áreas de geología, ingeniería geológica, geotecnica o similares.                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 90,00% |

Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, copia de la Hoja de Vida en original firmado, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos.

#### D. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

**Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR                       | LIMITE                |
|---------------------------------|-----------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 4.33  |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,41  |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 12.16 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No.1 consagrada numeral 5.4 del **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia compra eficiente VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según corresponda.

### E. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional.**

| INDICADOR                   | LIMITE             |
|-----------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual 0.19 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o igual 0.12 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No.1 consagrada numeral 5.4 del **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia compra eficiente VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según corresponda.

En aplicación al **DECRETO 1860 DE 2021**, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de mínima cuantía estaría dado en la capacidad organizacional financiera del proponente la cual quedara así

### Capacidad organizacional para Mipymes (criterio diferencial)

| INDICADOR                   | LIMITE |
|-----------------------------|--------|
| Rentabilidad del patrimonio | 0,10   |
| Rentabilidad del Activo     | 0,10   |

### H. Evaluación de la Oferta

Municipio de San Eduardo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de San Eduardo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

**Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación**

| Concepto                                     | Puntaje máximo |
|----------------------------------------------|----------------|
| Experiencia del Proponente                   | 48,50          |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 30             |
| Apoyo a la industria nacional                | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad     | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres        | 0.50           |
| Total                                        | 100            |

### 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (48,5 PUNTOS).

Se calificara la experiencia general adicional del proponente, la cual debe cumplir con los requisitos así:

| RANGO                                                          | CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTAJE     |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Un (01) contrato adicional a la experiencia general            | Acreditar haber ejecutado, terminado, liquidado y registrado en el RUP (registro único de proponentes), contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO (plan de manejo ambiental, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, planes de ahorro y uso eficiente del agua) | 15 PUNTOS   |
| Dos (02) contratos adicionales a la experiencia general        | Acreditar haber ejecutado, terminado, liquidado y registrado en el RUP (registro único de proponentes), contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO (plan de manejo ambiental, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, planes de ahorro y uso eficiente del agua) | 30 puntos   |
| Tres (03) o mas contratos adicionales a la experiencia general | Acreditar haber ejecutado, terminado, liquidado y registrado en el RUP (registro único de proponentes), contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO (plan de manejo ambiental, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, planes de ahorro y uso eficiente del agua) | 48,5 puntos |

Para acreditar la experiencia adicional el proponente debe aportar copia de contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de ejecución del contrato emitido por la entidad contratante.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si no se presentan los documentos necesarios según el pliego, el puntaje otorgado será 0 puntos.

### 2. PERSONAL CLAVE EVALUABLE (30 PUNTOS)



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Se calificará la experiencia profesional adicional de los perfiles que cumplan con los requisitos habitantes señalados en el pliego de condiciones así:

| ITEM                            | PERFIL                                         | Requisitos adicionales para acreditar puntaje                                                                                                                                     | PUNTAJE  |                                       |
|---------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 1                               | Director de Consultoría                        | Acreditar experiencia profesional entre 10 Y 15 AÑOS como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agronomía);         | 1 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional entre 15 Y 20 AÑOS como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agronomía);         | 3 PUNTOS |                                       |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional MAS DE 20 AÑOS como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Agronomía);             | 5 PUNTOS |                                       |
| 6                               | Coordinador sistemas de información Geográfica | Acreditar experiencia profesional entre 3 y 5 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la ingeniería (Ambiental, sanitaria, catastral o topográfica)              | 1 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional entre 5 y 7 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la ingeniería (Ambiental, sanitaria, catastral o topográfica)              | 3 PUNTOS |                                       |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional MAS DE 7 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la ingeniería (Ambiental, sanitaria, catastral o topográfica)                 | 5 PUNTOS |                                       |
| 7                               | Coordinador Técnico                            | Acreditar experiencia profesional entre 4 y 8 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental ) o ciencias biológicas;  | 1 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional entre 8 y 12 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental ) o ciencias biológicas; | 3 PUNTOS |                                       |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional MAS DE 12 años como profesional en áreas del conocimiento afines a la Ingeniería (Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental ) o ciencias biológicas;    | 5 PUNTOS |                                       |
| 11                              | coordinador jurídico                           | Acreditar experiencia profesional entre 3 y 5 años como profesional en áreas del derecho y afines.                                                                                | 1 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional entre 5 y 10 años como profesional en áreas del derecho y afines.                                                                               | 3 PUNTOS |                                       |
|                                 |                                                | Acreditar experiencia profesional entre MAS DE 10 años como profesional en áreas del derecho y afines.                                                                            | 5 PUNTOS |                                       |
| TOTAL MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: |                                                |                                                                                                                                                                                   |          | 20 PUNTOS                             |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Se otorgará un puntaje adicional de los perfiles que cumplan con los requisitos habitantes señalados en el pliego de condiciones, acreditando estudios de postgrado adicionales así:

| ITEM                            | PERFIL                                         | Requisitos adicionales para acreditar puntaje                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE  |                                       |
|---------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 1                               | Director de Consultoría                        | Acreditar 2 postgrados en la modalidad de (especialización o maestría) en áreas relacionada como:<br>- Planificación Territorial<br>- Ingeniería ambiental<br>- Desarrollo Territorial<br>- Políticas Públicas<br>- Políticas De Suelo | 3 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar 3 postgrados en la modalidad de (especialización o maestría) en áreas relacionada como:<br>- Planificación Territorial<br>- Ingeniería ambiental<br>- Desarrollo Territorial<br>- Políticas Públicas<br>- Políticas De Suelo | 5 PUNTOS |                                       |
| 6                               | Coordinador sistemas de información Geográfica | Acreditar 1 postgrado en la modalidad de (especialización o maestría) en áreas relacionada sistemas de información SIG                                                                                                                 | 3 PUNTOS | MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER:<br>5 PUNTOS |
|                                 |                                                | Acreditar 2 postgrados en la modalidad de (especialización o maestría) en áreas relacionada sistemas de información SIG                                                                                                                | 5 PUNTOS |                                       |
| TOTAL MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: |                                                |                                                                                                                                                                                                                                        |          | 10 PUNTOS                             |

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas: a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 13.75 puntos.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

### 4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

## 5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.5 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

## VIII. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

- **SOBRE NO. 1. REQUISITOS HABILITANTES:** En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones.
- **SOBRE No. 2. TÉCNICO:** En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como requisitos de orden técnico referentes a hoja de vida y experiencia adicional para otorgar puntaje según pliego de condiciones
- **SOBRE No. 3. ECONÓMICO:** En este sobre el oferente deberá aportar los documentos de la oferta económica según formatos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma
- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio digital en la pagina SECOP II.
- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

- En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de SAN EDUARDO las abrirá en el lugar indicado para la presentación de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.
- El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de SAN EDUARDO publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido.

## **B. Acreditación de requisitos habilitantes**

### **1. Capacidad jurídica**

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
2. Manifestación de Interés en Participar, según Anexo consagrado en el Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Num 1º del Dcto. 1082 de 2015 59 Núm. 1º del Decreto 1510 de 2013 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar personalmente una Carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección del contratista, CONFORME AL ANEXO CONSAGRADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

Esta manifestación de interés en participar deberá ser suscrita y presentada directamente por la persona natural proponente o por el Representante Legal cuando sea persona jurídica, en ambos casos puede ser presentada dicha manifestación por un delegado debidamente autorizado mediante autorización por escrito otorgada por el oferente.

Con la manifestación de interés se deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio (no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés)
- Registro único tributario con fecha de actualización no mayor a 3 meses
- En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportar documento de constitución del proponente plural firmado en original donde conste la participación de cada uno de los integrantes. Además deberá aportar los documentos mencionados en los numerales anteriores, por cada uno de los integrantes del proponente plural.

**LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SERÁ ENTREGADA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DÍA DE LA INSCRIPCIÓN Y DEBERÁ SER PRESENTADA CONFORME AL ANEXO QUE PARA EL EFECTO CONSAGRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**PARÁGRAFO.** No se acepta que la Carta de Manifestación en Participar sea enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio que no sea el personal y en los términos establecidos en el presente numeral y en el numeral correspondiente a la INSCRIPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

**PARÁGRAFO:** No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar en los términos y con los requisitos establecidos expresamente en el presente documento.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

3. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado año 2020 expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

4. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

5. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT)

6. Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

7. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

10. Acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.

11. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

12. Compromiso Anticorrupción, conforme al Anexo dado por la entidad.

13. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

14. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

15. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

16. Acreditar documentalmente que acepta la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles- Análisis del Riesgo y Forma de mitigarlo.

17. Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal de San Eduardo con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

18. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

**19. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:**

- A. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- B. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- C. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- D. Certificado de no estar Registrado como deudor en el Sistema Registro de Medidas Correctivas de la policía Nacional en los términos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
- E. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021).

**20. Experiencia General y específica**

Fotocopia de los documentos que acrediten los contratos de experiencia así como el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

**21. Personal mínimo requerido**

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

Aportar la totalidad de las hoja de vida y documentos solicitados según pliego de condiciones.

## 22. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

### Oferas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de la alternativa propuesta.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de San Eduardo

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 y 2.2.1.2.1.1.2 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Dcto 1082 De 2015 Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1..6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 7.1. RIESGOS PREVISIBLES

| No. | 1 | 2 | 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|-----|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

| 4                                                                   | 5                                                                                                                                             | 6                                                                                                                | 7                                                                                                                                                                                              | 8                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                             | General                                                                                                                                       | General                                                                                                          | General                                                                                                                                                                                        | General                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Interno                                                             | Interno                                                                                                                                       | Interno                                                                                                          | Interno                                                                                                                                                                                        | Interno                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Planeación                                                          | Planeación                                                                                                                                    | Planeación                                                                                                       | Planeación                                                                                                                                                                                     | Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Operacionales                                                       | Operacionales                                                                                                                                 | Operacionales                                                                                                    | Operacionales                                                                                                                                                                                  | Operacionales                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro | Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes | Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo. | Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas | Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad |
| Modificaciones en la ejecución                                      | Direccionamiento en la adjudicación                                                                                                           | Sobrecostos                                                                                                      | Peculado por destinación diferente                                                                                                                                                             | realizar contratación indebida                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                   | 1                                                                                                                                             | 1                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                   | 1                                                                                                                                             | 1                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                   | 2                                                                                                                                             | 2                                                                                                                | 2                                                                                                                                                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| BAJO                                                                | BAJO                                                                                                                                          | Bajo                                                                                                             | Bajo                                                                                                                                                                                           | Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| MUNICIPIO                                                           | MUNICIPIO                                                                                                                                     | Municipio                                                                                                        | Municipio                                                                                                                                                                                      | Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Revisión de presupuestos                                            | Revisión de requisitos                                                                                                                        | Comparación con procesos anteriores                                                                              | Revisión incluido plan de infraestructura                                                                                                                                                      | Contar con personal capacitado                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                   | 1                                                                                                                                             | 1                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                   | 1                                                                                                                                             | 1                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                   | 1                                                                                                                                             | 1                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| BAJO                                                                | Bajo                                                                                                                                          | Bajo                                                                                                             | Bajo                                                                                                                                                                                           | Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NO                                                                  | No                                                                                                                                            | SI                                                                                                               | No                                                                                                                                                                                             | No                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| MUNICIPIO                                                           | MUNICIPIO                                                                                                                                     | MUNICIPIO                                                                                                        | MUNICIPIO                                                                                                                                                                                      | MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10/01/2025                                                          | 10/01/2025                                                                                                                                    | 10/01/2025                                                                                                       | 10/01/2025                                                                                                                                                                                     | 10/01/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 15/01/2025                                                          | 15/01/2025                                                                                                                                    | 15/01/2025                                                                                                       | 15/01/2025                                                                                                                                                                                     | 15/01/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Verificando lo contratado contra lo ejecutado                       | Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones                                                                                | Verificando histórico de costos                                                                                  | Verificando el contenido del plan de infraestructura                                                                                                                                           | Verificando los requisitos habilitantes                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Revisión de actos de ejecución                                      | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones                                                                                          | Una vez elaborado el estudio previo                                                                              | Una vez elaborado el estudio previo                                                                                                                                                            | Al iniciar los estudios previos                                                                                                                                                                                                                                                           |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|    |            |         |              |               |                                                                                                                                       |                                                                    |   |   |   |      |             |                                                               |   |   |   |      |    |           |            |            |                                                        |                                                         |
|----|------------|---------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|-------------|---------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------|------------|------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 9  | Específico | Externo | Selección    | Operacionales | Riesgo de colusión                                                                                                                    | Sobrecostos y Direccionalamiento de los procesos                   | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio   | Revisión de requisitos                                        | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión de proyecto de pliegos                        | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones    |
| 10 | Específico | Externo | Selección    | Económicos    | Riesgo de ofertas artificialmente bajas                                                                                               | Competencia desleal y lavado de activos                            | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación precios de mercado                               | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Comparar con precios del mercado                       | Cuando se presente la propuesta                         |
| 11 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se firme el contrato                                                                                                 | Demoras en el inicio de ejecución                                  | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Selección de contratista idóneos                              | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Determinación de requisitos habilitantes y experiencia | Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones |
| 12 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | No se puede dar inicio de actividades                              | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Establecer tiempos de presentación                            | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Control de entrega de garantías                        | Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato   |
| 13 | Específico | Interno | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato                                         | No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio   | Revisar la publicación y el registro                          | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando la publicación y el registro               | una vez firmado el contrato                             |
| 14 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato           | Demoras en el inicio de ejecución                                  | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio   | Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Seguimiento a los reclamos presentados                 | En la etapa de traslado                                 |

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|    |            |         |           |               |                                                               |                                                       |   |   |   |      |             |                                                     |   |   |   |      |    |           |            |            |                                                                               |                                           |
|----|------------|---------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---|---|---|------|-------------|-----------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 15 | General    | Externo | Ejecución | Financieros   | Riesgo de incumplimiento del contrato                         | No ejecución del objeto del contrato                  | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento a las actividades realizadas            | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Cumplimiento del cronograma de actividades                                    | En la etapa de ejecución del contrato     |
| 16 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo del no logro del objeto propuesto                      | No se alcanza el impacto esperado                     | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio   | Establecer claramente el impacto esperado           | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura | A la terminación del contrato             |
| 17 | Específico | Externo | Ejecución | Económicos    | Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato  | Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Definir claramente el costo de las actividades      | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaborar un buen estudio de mercado                                           | en la elaboración de los estudios previos |
| 18 | General    | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato | Posibles demandas por parte del contratista           | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio   | Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaboración acta de liquidación                                               | Una vez terminado el contrato             |
| 19 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios  | Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo       | Sanciones legales                                     | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Hacer cumplir las normas posconsumo                 | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión del cumplimiento de la normativa posconsumo                          | Una vez terminado el contrato             |

## 7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 110 siguientes del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

### 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneducarboyaca.gov.co

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurado/beneficiario | MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Valor asegurado        | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

## 8.2. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

| CLASE DE GARANTÍA                          | NOMBRE DE LA GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE         | VALOR DE LA GARANTÍA                | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA                                                                               |
|--------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato de seguro contenido en una póliza | De cumplimiento       | Cumplimiento del contrato | 10%<br>Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo |



**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ      |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |                       |
| PROCESO: Gestión Contractual                    | Código: S.E-GCO-FO-11 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: concurso de méritos     | Fecha: 10/09/2024     |
| FORMATO: Estudio Previo                         | Versión: 002          |

|                                                           |  |                                                                               |                                      |                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida |  | Pago de salarios, prestaciones sociales legales y e indemnizaciones laborales | 10%<br>Del valor total del contrato. | Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas                                                             |
|                                                           |  | Calidad del servicio                                                          | 20%<br>Del valor total del Contrato  | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado. |

## 8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:**

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | México      | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Perú        | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Canadá            |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Chile             |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| Corea             |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Costa Rica        |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| Estados Unidos    |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| Estados AELC      |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |
| México            |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | NO     | SI                  | SI                               |
|                   | Guatemala   | SI                       | NO     | SI                  | SI                               |
|                   | Honduras    | SI                       | NO     | SI                  | SI                               |
| Unión Europea     |             | SI                       | SI     | NO                  | NO                               |

Se suscribe;

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



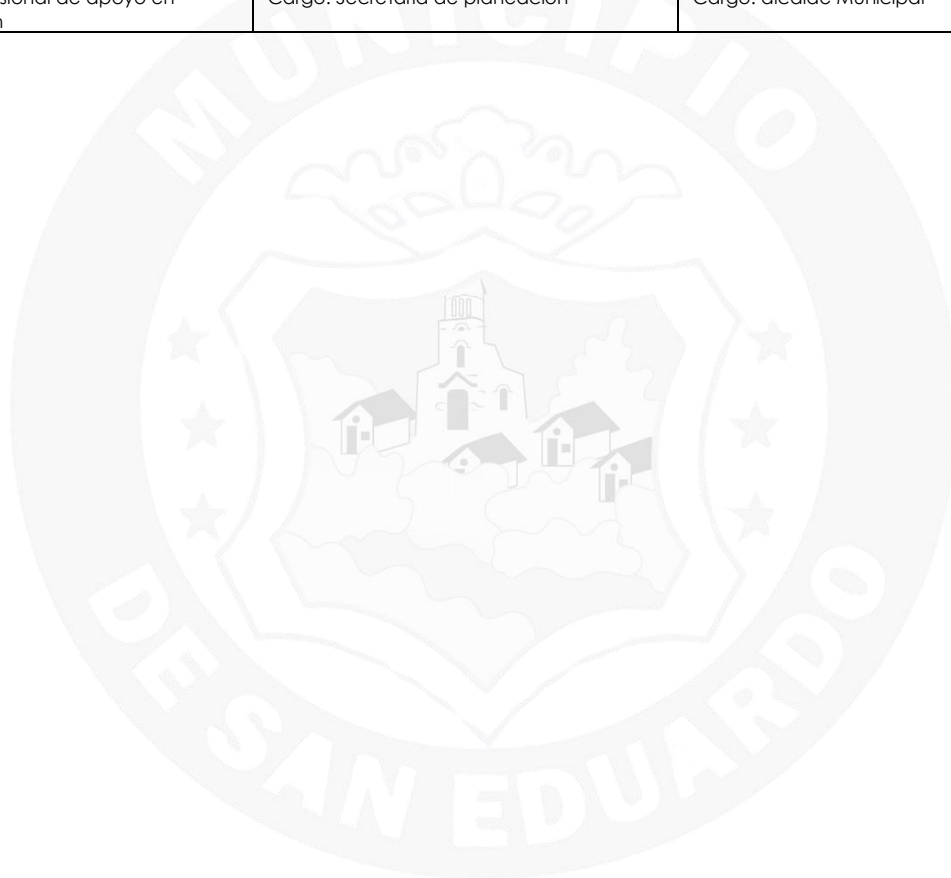
**MUNICIPIO**  
DE SAN EDUARDO

|                                                        |                              |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ</b>      |                              |
| <b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</b> |                              |
| <b>PROCESO:</b> Gestión Contractual                    | <b>Código:</b> S.E-GCO-FO-11 |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> concurso de méritos     | <b>Fecha:</b> 10/09/2024     |
| <b>FORMATO:</b> Estudio Previo                         | <b>Versión:</b> 002          |

ORIGINAL FIRMADO

**JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE**  
Secretaria de planeación y obras publicas

| PROYECTÓ                                    | REVISÓ                                  | APROBÓ                                |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.           | Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE | Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN |
| Cargo: Profesional de apoyo en contratación | Cargo: Secretaria de planeación         | Cargo: alcalde Municipal              |



CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

**Nit: 891.801.282-0**

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co